



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-MDC-A

Colquemarka, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 0077-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 040-2024-MDC-OGAJ/EHN, de fecha 18 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento a los miembros del comité de vigilancia del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 3.1) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y el inciso 3.5) la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, la Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7°, en el que se establecen los principios rectores y disposiciones generales del presupuesto participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de participación participativa;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 menciona para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, capítulo III de los mecanismos de vigilancia, en el primer ítem indica, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, según el Acta de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Colquemarka para el año fiscal 2024, de fecha 03 de abril de 2023, se instala, conforma el comité de vigilancia ciudadana de inversiones y el concejo de coordinación local, dichas comisiones tienen como finalidad de que se encarguen de realizar acciones de vigilancia ciudadana de la implementación y ejecución del Presupuesto Participativo en el distrito de Colquemarka;

Que, mediante Informe N° 0077-2024-OGP-MDC/CH, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita por regularización de Reconocimiento con Acto Resolutivo a los Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquemarka para el año fiscal 2024:

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA -COVIC	OBSERVACION
SABINO YAGUNO MERMA	PRESIDENTE
CRISTIAN CASTRO CALDERON	MIEMBRO
DORIS ANGELICA CHOQUE CHALLA	MIEMBRO
JUBER HUAMANI CAVIDES	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"

Página 2 de 2



Que, mediante Opinión Legal N° 040-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 18 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de los MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, por cuanto es necesario implementar la COVIC con la finalidad de ampliar y profundizar la participación ciudadana en la distribución de los recursos públicos en el distrito de Colquamarca;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, el cual queda conformado de la forma siguiente:

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA -COVIC	OBSERVACION
SABINO YAGUNO MERMA	PRESIDENTE
CRISTIAN CASTRO CALDERON	MIEMBRO
DORIS ANGELICA CHOQUE CHALLA	MIEMBRO
JUBER HUAMANI CAVIDES	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adopten los procedimientos conforme a Ley para el cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, CUMPLASE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal,
- Alcaldía
- OTI,
- OGPP
- Miembros COVIC
- Archivo,
SON/leg